

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 004

Fecha: 08/08/212

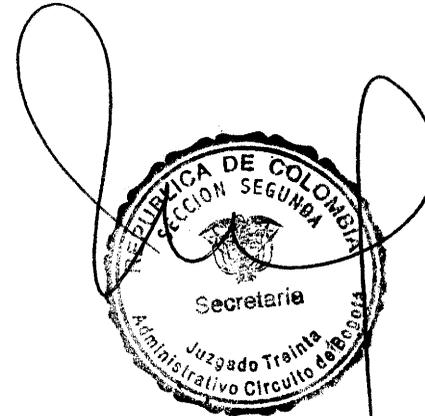
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00066	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY DEL CARMEN SUAREZ BETANCOURT	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA INDICAR RAZONES POR LAS QUE NO DEMANDA A LA UGPP - APORTAR EN MEDIA MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	06/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00067	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERARDO LIMA GUTIERREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO INADMITE DEMANDA ESTIMAR CUANTÍA PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA - ADECUAR PODER Y DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURIDICO - APORTAR EN MEDIA MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	06/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00068	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMPO ERNESTO SOLANO ESPITIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR DEMANDA Y PODER AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO - APORTAR EN MEDIA MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	06/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00070	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLEDAD VARGAS RANGEL	INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL-I.S.S.	AUTO INADMITE DEMANDA DETERMINAR LA CUANTIA - ADECUR DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURIDICO -, APORTAR EN MEDIA MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, - PARTE DEMANDANTE INDIQUE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	06/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00073	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE REYES ROJAS MANRIQUE	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA DISPONE: Primero.- Notificar personalmente al Director de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-, o a quien haga sus veces, de conformidad con el artículos 196 y siguientes del C.P.A.C.A. Segundo.- Notificar personalmente al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante el Despacho, de conformidad con el artículos 196 y siguientes del C.P.A.C.A.Tercero.- Notificar personalmente al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, o quien haga sus veces, de acuerdo con el artículo 196 del C.P.A.C.A. Cuarto.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A. Quinto.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignarla suma \$50.000	06/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00076	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME HUMBERTO GUTIERREZ MUNOZ	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA ORDENA REMISIÓN A LOS JUZGADOS ADMITIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI - VALLE, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3 ARTÍCULO 156 DEL C.P.A.C.A	06/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00077	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL HURTADO RODRIGUEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA APORTAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011 O EN SU DEFECTO, ARTÍCULO 67 C.P.C.- ADECUAR PODER Y DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURIDICO - ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTIA PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA -APORTAR EN MEDIO MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	06/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



**ANA LUCIA COBO CUITIVA
SECRETARIA**